



*Actas
Boletín A*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
CRISTOBAL ANDRÉS SEPÚLVEDA SERANI**

En Santiago de Chile a 02 de Agosto de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° 5.109.950 del mismo domicilio, en adelante, "**la Fundación**", por una parte ; y por la otra, don Cristóbal Andrés Sepúlveda Serani cédula nacional de identidad N° 4.211.111 domiciliado en N° 12.123.456, comuna de La Granja, en adelante, también el "**Asesor**", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En Agosto de 2016 se efectúa la licitación pública de prototipos del módulo "**Tipos de Galaxia**" y "**Contaminación Lumínica**" en la licitación denominada: "Licitación Pública Sala Astronomía MIM Producción Prototipos Análogos 4", que se adjudica el señor Cristóbal Sepúlveda Serani.

Esta licitación solo consideró la etapa de prototipo, ello debido a que no se tenía certeza de la efectividad de la experiencia museográfica planteada por el equipo MIM; solo al finalizar la etapa de Evaluación Formativa en febrero de 2017, se pudo confirmar que la propuesta se ajusta a los requerimientos del modelo educativo. El paso siguiente es recoger las observaciones detectadas en la etapa formativa y desarrollar la versión final de los módulos, contratar una empresa distinta a la que trabajó en la versión de prototipo, implicaría rehacer el trabajo desde su inicio.

Por lo anterior, la Fundación considera indispensable que el señor Cristobal Sepúlveda continúe con el desarrollo de la versión definitiva del módulo "**Contaminación Lumínica**", ello considerando los requerimientos emanados de Evaluación Formativa de prototipos.

SEGUNDO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor para desarrollar e instalar el Módulo Contaminación Lumínica.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 los cuales se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Solicitud de cotización y sus anexos.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, plan de ejecución y carta gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, incluyen lo siguiente:

1. ETAPA DE PLANIMETRÍA CONSTRUCTIVA, BOCETOS, PRUEBAS GRÁFICAS Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN

- Preparación de carpeta de antecedentes generales. Rectificación de medidas y condiciones del emplazamiento de los módulos.
- Reunión de coordinación inicial con la contraparte técnica del proyecto. Se establecen los ajustes a la carta Gantt y se acuerdan las entregas iniciales. Revisión de objetivos educativos; requerimientos funcionales y experiencia de usuario.
- Levantamiento y análisis de los componentes que el museo proveerá para la implementación.
- Diseño y planimetría de Sistemas mecánicos
- Diseño y planimetría de partes y piezas
- Diseño gráfico skyline y cielo
- Pruebas del fenómeno
- Revisión y aprobación de planimetría y partidas de producción
- Aprobación de diseño general y logro del fenómeno.
- Entrega de la etapa.

2. ETAPA DE EJECUCIÓN. FABRICACIÓN DE MÓDULO. VISTO BUENO DE IMPRESIÓN. SISTEMA ILUMINACIÓN.

- Adquisición y derivación a los distintos proveedores
- Prefiguración del fenómeno1
- Ejecución de soporte y componentes mecanizados
- Desarrollo de control lumínico

- Construcción panel frontal
- Revisión estructuras
- VºBº prueba de color

3. ETAPA DE INTEGRACIÓN DE COMPONENTES Y ENTREGA FINAL. Montaje de componentes y accesorios.

- Integración de componentes finales control lumínico/ gráficas
- Integración montaje gráfico en el Módulo
- Montaje panel visores en estructura tabique sala
- Terminaciones finales
- Puesta en marcha
- Recepción final

TERCERO: Montos y pagos

El precio total por los servicios contratados, son **\$ 7.224.490.-** (siete millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa pesos), con IVA incluido, para la producción del Módulo Contaminación Lumínica.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Pago 1: Pago del 25% correspondiente a \$1.806.123.- (un millón ochocientos seis mil ciento veintitrés pesos) IVA incluido, contra la aprobación de la Etapa de Planimetría Constructiva, Bocetos, Pruebas Gráficas y Sistema de Iluminación, establecida a los 18 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 25% correspondiente a \$1.806.123.- (un millón ochocientos seis mil ciento veintitrés pesos) IVA incluido, contra la aprobación de la Etapa de Ejecución. Fabricación de Módulo. Visto bueno de Impresión. Sistema de Iluminación, establecida a los 46 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3 y final: Pago del 50% correspondiente a \$3.612.245.- (tres millones seiscientos doce mil doscientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido, contra la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplida cada etapa, debidamente aprobada por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de

servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

CUARTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se extenderá 60 días corridos a partir de la firma del contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- **Garantía de Fiel cumplimiento**, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 10 días hábiles del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.
- **Garantía por Calidad de los trabajos** contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.
Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Empresa, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

SEPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

NOVENO: Garantías

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata o un vale vista, por un monto \$ 722.449.- (setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y



nueve pesos) equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia hasta el 10 días hábiles posteriores a la fecha de término establecida.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

El Asesor deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$1.444.898.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos) equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que el Asesor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el Asesor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

DÉCIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

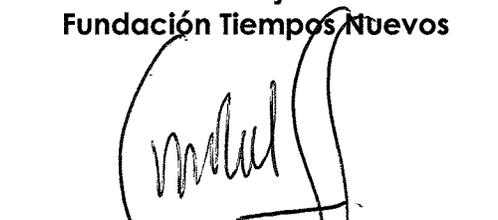
La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Cristobal Andrés Sepúlveda Serani
Asesor